

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00460-00**, informando que la profesional del derecho designada en el cargo de curador ad litem no aceptó el cargo, en atención a que se encuentra fuera del país. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo acreditado y manifestado por la Dra. **CARLA ZAMORA BUITRAGO**, se dispone:

1. **RELEVAR** del cargo de Curador Ad Litem a la Dra. **CARLA ZAMORA BUITRAGO**.
2. **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM** de **EDWIN ALEXANDER TIJARO MARTÍNEZ**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión, adicionalmente se advierte que el mismo profesional, deberá representar los intereses de los demandados.

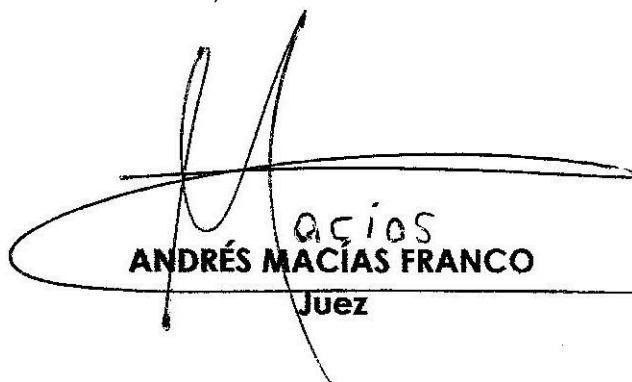
AUXILIAR DESIGNADO

CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, **por Secretaría**, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico cballest@hotmail.com y/o coordinacion@ballesterosabogados.co o en su defecto por la parte interesada a la Calle 19 N° 05-30, oficina 2004, Edificio Bacatá de la ciudad de Bogotá., conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, advirtiendo que es obligatoria la aceptación de la designación.

Por secretaría procédase con la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez